

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00508 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, acredítese la existencia del proceso al que se hace referencia y su estado actual, puesto que al momento de presentar la solicitud de negociación de deudas, se indicó no tener conocimiento de proceso alguno; luego, si el trámite es posterior al 9 de diciembre de 2021 –momento de la aceptación-, se estaría en los supuestos del num. 1º del art. 545 del C.G. del P., y sería inane incorporarlo al proceso liquidatorio.

De otro lado, teniendo en cuenta el escrito allegado (*18RenunciaPoder.pdf*), se admite la renuncia al poder presentada por la abogada **Valeria Gómez Rodríguez**, en consecuencia, secretaría proceda a notificar por estado. Recuérdese que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el escrito de renuncia debidamente acompañado de la comunicación remitida al poderdante (art. 76 C.G. del P.).

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 070 de fecha 8 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91909e94515b355b34a5df5b7e542f9bc0436caf5df5cedd808779f681378187**

Documento generado en 04/05/2023 10:23:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>